



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 016 - 2019-SUNARP/SN

Lima, 29 ENE. 2019

VISTOS, el Informe N° 459-2018-SUNARP-SOR/DTR del 31 de diciembre del 2018 de la Dirección Técnica Registral; el Informe N° 10-2019-SUNARP/OGRH del 07 de enero de 2019 de la Oficina General de Recursos Humanos; y el Informe N° 033-2019-SUNARP/OGAJ del 16 de enero del 2019 de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el control de calidad constituye una importante herramienta de gestión para la implementación de mejoras tendientes a brindar servicios registrales óptimos y eficientes, pues permite identificar las fortalezas y oportunidades de mejora en la prestación de los servicios registrales;

Que, mediante la Resolución N° 185-2018-SUNARP/SN del 31 de julio de 2018, se aprobó la Directiva N° 05-2018-SUNARP/SN que establece los *"Lineamientos para la ejecución del control de calidad de los servicios de inscripción y de publicidad en la primera instancia registral"*;

Que, el Artículo Tercero de la Resolución citada en el considerando que antecede señala lo siguiente: *"Encárguese por única vez la realización del control de calidad ordinario a nivel nacional, en el presente año, a la Unidad Registral de la Zona N° IX - Sede Lima"*;

Que, con el Informe N° 459-2018-SUNARP-SOR/DTR, la Dirección Técnica Registral informa que el proceso de contratación de los seis (6) especialistas registrales para que efectúen la labor de control de calidad, se encuentra en proceso a cargo de la Oficina General de Recursos Humanos; en consecuencia, solicita que se prorrogue el encargo de dicha labor a la Unidad Registral de la Zona Registral N° IX - Sede Lima;

Que, a través del Informe N° 10-2019-SUNARP/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos señala que en atención a las gestiones administrativas realizadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas, el plazo estimado para contar con los referidos especialistas registrales en control de calidad, puede oscilar entre 2 a 4 meses desde la fecha de requerimiento del área usuaria hasta la culminación del procedimiento de convocatoria;

Que, mediante el Informe N° 033-2019-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que siendo imprescindible e impostergable el cumplimiento del objetivo y finalidad del procedimiento de control de calidad establecido en la Directiva N° 05-2018-SUNARP/SN, y estando a lo informado por la Oficina General de Recursos Humanos, corresponde ampliar el plazo, hasta el mes de mayo del 2019, a fin de que la Unidad Registral de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, continúe realizando el control de calidad;

De conformidad con el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; con el visado de la Gerencia General, la Dirección Técnica Registral, la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Ampliación de encargo para la realización del control de calidad.

Disponer la ampliación del encargo conferido a la Unidad Registral de la Zona Registral N° IX - Sede Lima mediante la Resolución N° 185-2018-SUNARP/SN del 31 de julio de 2018, a fin de que continúe realizando el procedimiento de control de calidad ordinario a nivel nacional, hasta el 31 de mayo del 2019.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web institucional.



MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP